

MAR DEL PLATA, 07 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1450/17, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de una asignatura, en calidad de materia optativa, presentada por la alumna de la Carrera de Licenciatura en Letras, Señorita María Agustina Catalano, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, se eleva la elevación correspondiente, realizada por la Secretaría del Departamento de Letras, del cual surge que también cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Letras, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2017.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Alumnos, según el cual lo peticionado, debe ser considerado por el Consejo Superior, por vía de excepción a lo previsto en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Letras (Ordenanza de Consejo Superior N° 4760/95).

Que, a fojas 02, se glosa la solicitud de reconocimiento de la asignatura "Taller de oralidad y escritura II" (cursada y aprobada en la carrera de Profesorado en Letras), como Asignatura Optativa de la Carrera de Licenciatura en Letras, de acuerdo con la presentación realizada por dicha alumna.

Que, a fojas 03, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que, a fojas 05/07, obran los datos personales e informe de situación académica de la alumna interesada, del cual se desprende que la misma es alumna activa regular de las Carreras de Licenciatura en Letras y Profesorado en Letras (Título Intermedio).

Lo resuelto en la Sesión N° 80, de fecha 12 de julio de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior, con la opinión favorable de este cuerpo, el reconocimiento, del "Taller de oralidad y escritura II", cursado y aprobado en la Carrera de Profesorado en Letras, en calidad de asignatura optativa de la carrera de Licenciatura en Letras, para la alumna de la Licenciatura en Letras, Señorita María Agustina CATALANO (DNI N° 35.410.358 – Legajo 26980), por vía de excepción a lo establecido en el Plan de**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Estudios 1994 de dicha carrera (Ordenanza de Consejo Superior N° 4760/95).

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 5194**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades